



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2014-00128-00**
PROCESO: REVISION DE INTERDICCION
INTERDICTO: LUIS GUILLERMO UTRIA VILLA
CURADORA: MARIA DEL CARMEN VILLA ANDRADE

La Asistente Social del Juzgado Primero de Familia allegó el informe social realizado al señor Luis Guillermo Utria Villa, en consecuencia, se corre traslado del mismo a los intervinientes en el proceso por el término de tres (3) días para lo que consideren pertinente, con fundamento en el artículo 228 del C.G.P.

Por otro lado, la Personería Municipal de Valledupar aportó la valoración de apoyo realizada al señor Luis Guillermo Utria Villa, por lo que, el despacho dispone correr traslado del mismo a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 38 de la ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

M.D.D.D.

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c36360760ee2ef2a000bddf981dddd85ee2c591043217c10f09170e26f051dde**

Documento generado en 21/07/2023 10:08:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>